

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL,

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 1007 /

2. AGO 2012

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº 939 de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de Educación General Básica en el Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación como docente en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ANGELA PAULINA SEPULVEDA BUSTAMANTE**, R.U.T. Nº **15.826.006-9**, Ex – profesional de la educación encargada del Programa "Habilidades para la Vida" del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, quien desde el **16 de Abril de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, cumplirá funciones docentes en el en el nivel básico del Colegio "Alberto Molina Castillo" con la jornada de trabajo que para cada período se señala :

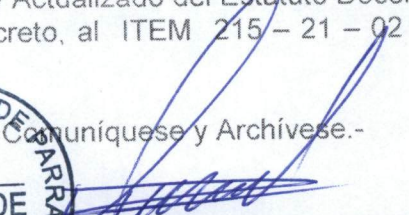
- ▶ Desde el 16 de Abril de 2012 y hasta 28 de Febrero de 2013 : **38 horas cronológicas semanales para enseñanza básica regular y 03 horas cronológicas semanales para Equipo de Aula del Programa de Integración Escolar (PIE) totalizando 41 horas cronológicas semanales.-**
- ▶ Desde el 01 de Junio de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, aumenta **02 horas cronológicas semanales** su jornada de trabajo, totalizando **43 horas cronológicas semanales contratadas.-**

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

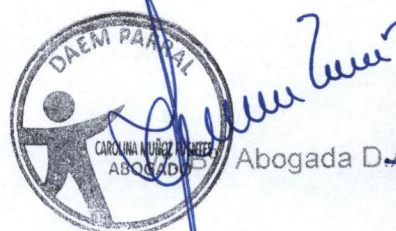



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JA/Vaesm.-
DISTRIBUCION : (09.08.2012)

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-




Abogada D.A.




DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE EDUCACION MUNICIPAL DE
PARRAL